

## Incidencias en el abono del Fondo de Modernización 2021-2024

**I  
N  
F  
O  
R  
M  
A**

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha trasladado a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid diversas dudas y cuestiones relacionadas con el devengo y percepción del Fondo de Modernización de los Servicios Públicos establecido en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral y el Acuerdo de Funcionarios 2021-2024.

El [mencionado fondo](#) premia la permanencia en el puesto para estos empleados públicos, y su **fórmula de abono** ([Orden del 15/12/2021](#)) **está generando inquietud entre aquellos que no han empezado a cobrarlo en su nómina de enero**. La respuesta de la Administración a nuestras consultas ha sido:

- Que **están excluidos de su cobro**, aquellos que **no lleven un año de permanencia en su puesto de trabajo**, empezando a computar el año desde el momento del cobro, o sea, **1 de enero de 2022**. Todos aquellos que hubiesen cambiado de puesto durante el año 2021, empezarán a cobrarlo cuando transcurra un año en el nuevo puesto.
- Que el abono del fondo llega al 98% del personal, a pesar de que el fondo es para el conjunto del personal laboral y funcionario de administración y servicios, siendo la exclusión de determinados colectivos o puestos por motivos presupuestarios.
- Quienes estén en situación de **Incapacidad Temporal** cumpliendo con los requisitos para la percepción, cobrarán el complemento dentro de la mejora establecida en los acuerdos convencionales, que abona la Comunidad de Madrid, si la baja se ha producido tras la entrada en vigor de la [Orden](#).
- Quienes estén en situación de **Jubilación Parcial**, cumpliendo con los requisitos para la percepción cobrarán el complemento en proporción a su jornada de trabajo.
- Que es posible que **se hayan producido errores** y haya Empleados Públicos que, cumpliendo con los requisitos y teniendo que haber cobrado el complemento en este mes de enero no lo hayan hecho, por lo que se procederá a regularizarlo a la mayor brevedad.

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL no puede estar de acuerdo con algunas de las respuestas planteadas, como que no se abone la parte proporcional de 2021 a quienes hayan cambiado de puesto en ese año y llevasen un año en el puesto anterior o la exclusión de determinados colectivos, por lo que la Asesoría Jurídica estudiará el asunto y las posibles reclamaciones que se puedan llevar a cabo.**

**CONTACTA  
CON  
NOSOTROS:**

Sagasta, 18.  
28004  
Madrid

Por el momento, **si no se ha cobrado el complemento de Modernización, desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL, se recomienda dirigir escrito a la Unidad de Personal (Nóminas) correspondiente**, solicitando que se informe del motivo.

Para ello, **los delegados y Secciones Sindicales de CSIT UNIÓN PROFESIONAL pondrán a disposición de quien lo desee, el documento para su reclamación.**



[secretariaadministracionautonomica@csit.es](mailto:secretariaadministracionautonomica@csit.es)



91.594.39.22/87/95



@CSITUNPR



@CSITUP

